

VERSION ESENOGRAFICA DE LA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, actuando como secretarias las diputadas Lorena Ruíz García y Maribel León Cruz; **Presidenta** dice, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Maribel León Cruz**, dice: con su permiso Presidenta, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Ceron; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González

Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; ciudadana Diputada Presidenta, se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta Sesión la ciudadana Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, solicita permiso y la Presidencia se lo concede el término de los artículos 35 y 48 fracción IX del Poder Legislativo, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil veintiuno. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; que presenta el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **3.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se integra el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se designan al representante del Congreso del Estado y a los tres presidentes municipales para formar parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se nombra al representante del Congreso del Estado y a los seis presidentes municipales para que en carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto

Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **veintitrés** votos a favor **Presidenta,** **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. -----

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de septiembre de dos mil veintiuno; en uso de la palabra la **Diputada Lorena Ruíz García** dice, con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de septiembre de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada **Lorena Ruiz García**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **veintitrés** votos a favor **Presidenta,** **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo

a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **catorce** de septiembre de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta dice, se pide al **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala**; enseguida el Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**, dice: gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa. Compañeras y compañeros diputados, es una iniciativa, es una propuesta de una reforma a un artículo que entre otras tantas cosas y ya de legislaturas anteriores y sobre la pasada al parecer, hay un buen número de iniciativas para la reforma electoral, sabemos que está en buenas manos la comisión de electoral, diputado cambrón, y ojala aceleremos esta reforma tan necesaria para Tlaxcala, integral, global, nuestro Código de Procedimientos electorales; **HONORABLE ASAMBLEA:** El suscrito Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y representante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 114

del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto mediante el cual “se reforma la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el Estado de Tlaxcala” con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** En el Estado de Tlaxcala se celebran cada tres años elecciones de carácter ordinario, siendo estas últimas las del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en las cuales se eligieron además de diputaciones federales, la gubernatura del estado, diputaciones estatales, integrantes de ayuntamiento y presidencias de comunidad. En este orden de ideas el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones como autoridad administrativa en aras de su competencia realizó la reparación, preparación, desarrollo y declaración de validez de la elección, conforme a lo establecido en lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, asimismo, referida legislación confiere a este Instituto Electoral la labor de realizar la asignación de regidurías para la integración de ayuntamientos de los municipios del Estado de Tlaxcala y su función está estrictamente regida por la ley comicial del estado. Ahora bien, considerando que los principios fundamentales de la función electoral son entre otros, el de objetividad que busca que las normas y procedimientos electorales estén encaminado a evitar conflictos antes de la jornada electoral, durante y posterior a esta y el principio de legalidad que orden que todos los actos de las autoridades electorales estén sometidas al marco normativo. De igual forma debemos considerar la figura del Ayuntamiento, pues el artículo 115 fracción I refiere que: “cada

municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad” Asimismo, el numeral 90 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dicta que: “los municipios están investidos de personalidad jurídica y su patrimonio lo manejarán a través de su ayuntamiento. Cada ayuntamiento se integrará por un presidente municipal, un síndico y los regidores cuya cantidad determinen las leyes aplicables”. Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 266 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señala que cada Municipio estará gobernado por un Ayuntamiento. Bajo este tenor es de vital importancia para el desempeño de la función pública la labor que desempeñan los ayuntamientos, por lo cual es de suma importancia que su integración se realice bajo una correcta armonía en la legislación de la materia, específicamente tratándose de la asignación de los regidores. En este contexto, el pasado proceso electoral local ordinario, conllevó a la asignación de regidurías bajo el principio de representación proporcional, empero, dicha asignación padeció de cierto grado de incertidumbre, reflejándose en el alto número de impugnaciones presentadas en contra del instituto Tlaxcalteca de Elecciones, resultando en un total de ciento doce, valor que contrasta por ser más del veinte por ciento del total de impugnaciones que fueron presentadas en el año dos mil veintiuno, según cifras de la página oficial del Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala. Por lo anterior, una de las causales fue la

distorsión que deviene de la elección de las personas que ocuparan los cargos de regidores tratándose de los límites de sobre y sub representación, por ello es necesaria una reforma para armonizar el porcentaje que los partidos y la autoridad electoral deberán observar en razón de los límites de la sobre y sub representación para la asignación de regidurías. en este sentido teniendo en cuenta la libertad configurativa que tienen las legislaturas de los estados en términos del artículo 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para legislar en razón de representación proporcional para los ayuntamientos, esto es, que corresponde a ellas establecer a través de la legislación correspondiente la integración y los mecanismos para la elección de los integrantes de ayuntamiento, partiendo de la premisa del carácter mixto del régimen electoral, es decir considerar a los integrantes electos por mayoría relativa y los de representación proporcional, asimismo, que estén configuradas a fin de no perder la operatividad y funcionalidad del principio de representación proporcional. Bajo esta tesitura y teniendo en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado en la acción de inconstitucionalidad 126/2015 y su acumulada 127/2015 que: "la Constitución General no establece un porcentaje determinado para la regulación del principio de representación proporcional a nivel municipal, en virtud de que el artículo 115, fracción VIII de la propia Constitución sólo se prevé que dicho principio debe incluirse en la integración de los ayuntamientos, por lo que corresponde a las legislaturas de los estados determinar conforme a sus necesidades el número de integrantes que deben asignarse mediante el mismo,

siempre y cuando no se pierda la funcionalidad del sistema de representación proporcional” reafirma a las legislaturas de las entidades federativas la libertad operativa para legislar en este tema, asimismo, para poder determinar conforme a sus necesidades el número de miembros que integrarán un ayuntamiento, en este sentido, teniendo como referencia lo dispuesto por el numeral 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, estos se integrarán por cinco, seis o siete regidores. de esta forma, como limitante a la asignación de las personas que ocuparan los cargos de regidurías quienes son electos por el principio de representación proporcional debe hacerse de tal manera que no se pierda la operatividad y funcionalidad del sistema representativo, de tal forma que la ley comicial local en su artículo 271 fracción III nos remite a los numerales 116 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 33 de la Constitución Local, los cuales establecen los límites de sobre representación y sub representación en la integración del Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, garantizando la funcionalidad y factibilidad de la representación proporcional. Tal y como lo ha dictado la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, mismo que dicta: III. En la asignación deberá considerarse los límites de sub-representación y sobre representación establecidos en el artículo 116 de la Constitución Federal, así como el porcentaje de votación mínima para alcanzar el derecho a la asignación, el cual será el previsto en la constitución local, para diputados de representación proporcional. Por lo que en este sentido podemos obtener como

premisas: **PRIMERA.** Se considerarán los límites de sobre y sub representación que el artículo 116 Constitucional prevé, siendo este el del 8 %, y **SEGUNDA.** Para que los partidos puedan obtener el derecho a la asignación de regidurías deben cumplir en términos del artículo 33 fracción V de la constitución local con el 3.125% de la votación mínima. De lo anterior obedece a preservar la funcionalidad del principio de representación proporcional, sin embargo, resulta excesiva la aplicación de este porcentaje, pues es un porcentaje que no es aplicable para un ayuntamiento donde está integrado por siete, ocho o nueve municipales considerando los cargos de la presidencia municipal y sindico, a diferencia de las legislaturas para las que es aplicado este porcentaje las cuales son mayor número de integrantes. en este orden de ideas es de señalar que la representación de cada munícipe equivale a 14.29% para los ayuntamientos con siete integrantes, 12.5% para aquellos de ocho integrantes y 11.11% para aquellos de nueve integrantes, considerando al presidente municipal, síndico y el número de regidores para cada municipio, a diferencia del congreso del estado el cual está integrado por un total de veinticinco miembros de mayoría relativa y representación proporcional, esto indica que cada uno representa un 4%. En este sentido, el valor porcentual del 8% de sobre representación se ajusta al valor de cada integrante del Congreso del Estado siendo el equivalente a dos diputaciones, pero para el caso de integrantes de ayuntamiento, resulta inverosímil la aplicación de este porcentaje pues cada integrante de ayuntamiento representa más del porcentaje que prevé el artículo 116 de la Constitución Federal. al respecto la acción de

inconstitucionalidad 97/2016 y su acumulada 98/2016 ha referido que: “el legislador local cuenta con libertad de configuración para definir el número y porcentajes de regidores que ocuparán el cargo en cada uno de los principios de elección democrática de representación proporcional y mayoría relativa; y que el único requisito constitucional en este sentido que limita al legislador local, es que las normas que definan los porcentajes de los ediles nombrados por mayoría relativa y representación proporcional no estén configuradas de tal manera que los principios pierdan su operatividad o su funcionalidad en el sistema representativo municipal.” Por lo que para la asignación se debe considerar el valor porcentual de cada integrante de ayuntamiento, en base al número de integrantes de ayuntamiento de cada municipio en específico, para determinar el límite de sobre y sub representación que la autoridad deba observar para la asignación de regidurías. Es por ello la necesidad de señalar que el porcentaje para determinar los límites de la sobre o sub representación en la asignación de regidurías debe hacerse tomando en consideración a los siete, ocho o nueve integrantes del ayuntamiento a fin de evitar distorsión. Por lo que hace imperativa una reforma a la ley de instituciones y procedimientos electorales para el estado de Tlaxcala, buscando la armonización del porcentaje para determinar la sobre y sub representación en la integración de los ayuntamientos del estado. En mérito de lo expuesto y fundado someto a la consideración del pleno de esta asamblea legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción III del artículo 271 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala,

para quedar como siguen: **ARTÍCULO 271. III.** En la asignación deberá considerarse los límites de sub-representación y sobre representación correspondiente al valor porcentual que equivale a un integrante según corresponda a cada ayuntamiento, así como el porcentaje de votación mínima para alcanzar el derecho a la asignación, el cual será el previsto en la constitución local, para diputados de representación proporcional. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del gobierno del estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan sin efecto las disposiciones que contravengan con lo dispuesto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del poder legislativo del estado libre y soberano de Tlaxcala, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **ATENTAMENTE. DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ.** **Presidenta** dice, gracias ciudadano Diputado, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Asuntos Electorales, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el tercer punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta Con Proyecto de Acuerdo, **por el que se integra el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala;**

enseguida la **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**, dice: con su venia Presidenta: **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben diputadas y diputados integrantes de Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción LXII, 97 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III, 63, 68 fracción VIII, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presentamos al Pleno de esta Soberanía la propuesta con Proyecto de Acuerdo **por el que se integra el Comité de Transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: **“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos...”**. En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al decir que: **“Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, éstos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado.”** II. El artículo 39, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, prescribe: **“Cada sujeto obligado contará con un comité de transparencia colegiado e integrado por un número impar.”** III. De acuerdo con lo

que estipula el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado: **“La Junta de Coordinación y Concertación Política es el órgano colegiado en el que se encuentra expresada la pluralidad del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. A través de ella se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos necesarios para alcanzar acuerdos que lleven al Pleno a adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.”** IV. En ese orden de ideas, el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que es facultad de la Junta de Coordinación y Concertación Política proponer al Pleno de esta Soberanía, la constitución de un órgano denominado Comité de Transparencia, cuya finalidad es ser la instancia encargada de coordinar y supervisar, dentro de este poder público, las acciones tendentes a garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública. V. De igual forma, el numeral 76 de ese mismo ordenamiento establece que dicho Comité se conformará por dos diputados, de los cuales uno de ellos fungirá como presidente y otro tendrá el carácter de vocal. Determinando la misma norma que, además de aquellos dos miembros, el mencionado Comité se integrará por las personas titulares de los órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado, precisando que de acuerdo con lo previsto en el numeral 99 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, dichos órganos son: Secretaría Parlamentaria, Secretaría Administrativa, Instituto de Estudios Legislativos, Dirección Jurídica y Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas. Así como un secretario técnico quien auxiliará en sus funciones al Comité y deberá

cumplir con el perfil requerido en la misma norma. VI. Por cuanto hace al número de integrantes se refiere que el citado órgano se conformará por dos diputados o diputadas, así como por las cinco personas titulares de los órganos técnicos y administrativos, sumando un total de siete integrantes, cumpliendo el requisito previsto en el artículo 39 de la Ley de Transparencia local. Por lo que respecta a su régimen interior, se debe considerar lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de este Poder Soberano, de su contenido se advierte que en cuanto al régimen interior y demás aspectos para el funcionamiento del mencionado Comité, debe observarse lo previsto en el Reglamento interno respectivo, cabe hacer mención que dicha norma reglamentaria fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 18 de enero de 2013 y armonizado con respecto a la Ley local de la materia, mediante reforma publicada en ese mismo medio oficial, el día 27 de mayo de 2019. En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos la Junta de Coordinación y Concertación Política, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente propuesta con:

PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 LXII y 97 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 3 fracción XIX, 25, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, designa a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez** como

Presidenta del Comité de Transparencia del Congreso del Estado, y al **Diputado Bladimir Zainos Flores**, como Vocal del mismo. **SEGUNDO.** Las personas titulares de los cinco órganos técnicos y administrativos del Congreso del Estado, integrarán el Comité de Transparencia, en los términos previstos por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** El Comité de Transparencia por cuanto hace a su régimen interno y demás aspectos generales de su funcionamiento observará lo dispuesto en Reglamento Interior de Acceso a la Información para el Congreso del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** El Comité de Transparencia entrará en funciones a partir de la aprobación por el Pleno del Congreso del presente Acuerdo, y concluirá las mismas el último día del ejercicio legal de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado. **QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes. **SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **JUNTA**

DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, PRESIDENTE, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO; Durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Primera Secretaría el Diputado Jorge Caballero Román; **Presidenta** dice, gracias ciudadana Diputada, se somete a votación la Propuesta con

Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **veintitrés** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría: cero** en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta dice, para desahogar el cuarto punto del orden del día, se pide al **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se designan al representante del Congreso del Estado y a los tres presidentes municipales para formar parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala;** enseguida el Diputado **Juan Manuel Cambrón Soria**, dice: con su permiso **Presidenta, JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9

fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 16 fracción IV incisos e) y f) de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, presentamos al pleno de esta Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL CONGRESO Y A TRES PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE EN CARÁCTER DE CONSEJEROS FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. I. En sesión ordinaria de fechas 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. II. En ese orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos. III. Que el día 07 septiembre del año en

curso, se recibió en la Junta de Coordinación y Concertación Política el Oficio No. D.G./O.J./205/2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, firmado por la Licenciada en Educación Física Ma. Elena Atonal Silva, Directora General del Instituto del Deporte de Tlaxcala, por medio del cual solicita de manera respetuosa a la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, la intervención a efecto de nombrar a tres Presidentes Municipales y un representante del Congreso del Estado, para que se integren al Consejo de Administración en carácter de Consejeros. IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...”** En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: **“Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”** V. Que el artículo 16 fracción IV incisos e) y f) de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, establecen lo siguiente: **“Artículo 16. El Consejo de Administración es el Órgano de Gobierno del Instituto de carácter honorífico, integrado de la manera siguiente: IV.- Once consejeros, que serán: a) al d)....; e) Un representante del Congreso del Estado, designado por el pleno del mismo; f) Tres presidentes municipales, designados por el Congreso, e g) ...”**; VI. En base a lo establecido en artículo 16 en mención de la Ley que se citó,

corresponde a esta Soberanía llevar a cabo el nombramiento del representante del Congreso y de tres presidentes municipales quienes formarán parte del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala. VII. Quienes integramos esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesión de trabajo que fue celebrada el día quince de septiembre del año en curso, analizamos las obligaciones que derivan de la normatividad citada. Por ende, consideramos que lo procedente es proponer al Pleno a las personas que integrarán, en parte, el Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala. En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 16 fracción IV incisos e) y f) de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tlaxcala, esta Soberanía nombra a la **Diputada Leticia Martínez Cerón** como representante del Congreso del Estado y a los ciudadanos: **Luis Ángel Barroso Ramírez, Ravelo Zempoalteca Enríquez y Renato Sánchez Rojas**, presidentes de los municipios de Xicohtzinco, Totolac e Ixtenco, respectivamente, para que con carácter de Consejeros formen parte del Consejo de Administración

del Instituto del Deporte de Tlaxcala. **SEGUNDO.** Las personas nombradas iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se aprueba el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso y concluirán las mismas una vez que fenezca el periodo para el que fueron electos como integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y presidentes municipales, respectivamente. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comuniquen el presente Acuerdo los Presidentes Municipales de los Municipios de Xicohtzinco, Totolac e Ixtenco y al Presidente del Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala, para los efectos legales procedentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN, DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, PRESIDENTE, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA**

CIUDADANA; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO; **Presidenta** dice, gracias ciudadano Diputado, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **Presidenta**, **veintidós** votos; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena

a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - -

Presidenta dice, para continuar con el **quinto** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, en apoyo de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se nombra al representante del Congreso del Estado y a los seis presidentes municipales para que en carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa**; enseguida la Diputada **Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, dice: buenos días compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan, así como a los ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación, con permiso de la Mesa Directiva, procedo a dar lectura al Proyecto de Acuerdo, **JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA ASAMBLEA LEGISLATIVA**: Los que suscriben diputadas y diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentamos al pleno de esta

Soberanía la siguiente **PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL REPRESENTANTE DEL CONGRESO Y A LOS SEIS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA QUE CON CARÁCTER DE VOCALES FORMEN PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I. En sesión ordinaria de fechas 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, reconoció la integración de la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el Primer Año de Ejercicio Legal de esta LXIV Legislatura; asimismo, ratificó al Presidente de dicho órgano de gobierno, en términos de los artículos 64 y 65 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. II. En ese orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, señalan que será la Junta de Coordinación y Concertación Política, la expresión de la pluralidad y órgano superior de gobierno del Congreso, misma que estará integrada por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partido, así como por el Presidente de la Junta, y con voz únicamente el Presidente de la Mesa Directiva, quienes impulsarán la conformación de acuerdos y convergencias políticas en los trabajos legislativos. III. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos y acuerdo...”** En este mismo sentido lo prescribe el artículo 9 fracción III de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al establecer que: **“Acuerdo: Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el ejecutivo del Estado”** IV. Que el artículo 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, establecen lo siguiente: **“Artículo 8. La Junta de Gobierno se integrará por: I. ...; II. ...; III. Nueve vocales que serán: a) al f) ...; g) Seis presidentes municipales nombrados por el Congreso del Estado; h) ...; i) Un Representante del Congreso del Estado.** V. Con base en lo establecido en el artículo 8 de la Ley en mención, corresponde a esta Soberanía llevar a cabo el nombramiento del Representante del Congreso y de los seis presidentes municipales a efecto de proveer al Consejo de Administración del Instituto del Deporte de Tlaxcala de una adecuada integración, y en virtud de ello los acuerdos de ese órgano de gobierno se gesten con la validez necesaria. VI. Que por lo tanto, quienes integramos esta Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala, en consecuencia de las atribuciones que se mencionan con antelación, en sesión celebrada el día veinte de septiembre del año en curso, consideramos ineludible y urgente proponer a este Pleno a los seis presidentes municipales quienes ocuparán seis de las nueve vocalías de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Así como a quien ocupará la representación de este Congreso del Estado ante el citada Junta de Gobierno. En virtud de lo anteriormente

expuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Propuesta con: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 8 fracción III incisos g) e i) de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la LXIV Legislatura nombra como representante del Congreso del Estado al **Diputado Jaciel González Herrera** y a los ciudadanos: **Rodrigo Cuahutle Salazar, Edgar Peña Nájera, Hildeberto Pérez Álvarez, Eddy Roldan Xolocotzi, Miguel Ángel Neria Carreño y Armando Flores López, presidentes de los municipios de Teolocholco, Calpulalpan, Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco y Tlaxco**, respectivamente, para que con carácter de vocales formen parte de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. **SEGUNDO.** Las personas nombradas iniciarán sus funciones a partir de la fecha en que se aprueba el presente Acuerdo por el Pleno del Congreso del Estado y concluirán las mismas una vez que fenezca el periodo para el que fueron electos como presidentes municipales e integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Tlaxcala, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los presidentes de los municipios de Teolocholco, Calpulalpan, Zacatelco, Contla de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco y Tlaxco y al Director General del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa Miguel Piedras Díaz, para los efectos legales procedentes. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Así lo acordaron y firmaron las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado; dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN,

DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA, PRESIDENTE, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA, DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LENIN CALVA PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA TLAXCALA; DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL TLAXCALA; DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO; **Presidenta** dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, dada a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** resultado de la votación **Presidenta**, **veintidós** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la **Presidenta** dice, se pide a la **Secretaría** proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado Jorge Caballero Román, dice: **CORRESPONDENCIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.** Oficio número DG/395/2021, que dirige el

Lic. Prisciliano Carro Córdova, Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, a través del cual solicita a esta Soberanía la designación de quien habrá de fungir como representante del Poder Legislativo y Vocal de la Junta de Gobierno de ese Instituto. Oficio número MTT/PRES/2021/007, que dirige Quirino Torres Hernández, Presidente Municipal de Tocatlan, a través del cual informa a esta Soberanía que ha nombrado a la C.P. Adriana Hernández Sánchez, como Tesorera Municipal. Oficio sin número que dirige Raúl Tomas Juárez Contreras, Presidente Municipal de San Pablo del Monte, a través del cual informa a esta Soberanía que se ha instalado el Ayuntamiento del San Pablo del Monte. Oficio número PMP/TLAX/S.A./010/2021, que dirige el M.V. Z. Alejandro Pérez Paredes, Secretario del Ayuntamiento de Panotla, a través del cual informa a esta Soberanía que ha quedado debidamente instalado el Ayuntamiento de Panotla. Oficio número MTLAX/SIN/04/2021, que dirige Rosalba Salas Jaramillo, Síndico del Municipio de Tlaxcala, al C. Jorge Alfredo Corichi Fragoso, Presidente Municipal de Tlaxcala, a través del cual le solicita información respecto a la entrega recepción final de la documentación que guarda el Municipio de Tlaxcala. Oficio número 02, que dirigen la Ex Presidenta y el Ex Síndico del Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, a través del cual informa a esta Soberanía que no recibió notificación por parte del Presidente Municipal, para hacer las aclaraciones o requerimientos de la entrega recepción de todas las áreas administrativas, así mismo solicitan un original de los formatos de entrega recepción firmada por la comisión entrante de fecha 30 de agosto de 2021. Oficio que dirige Raymundo

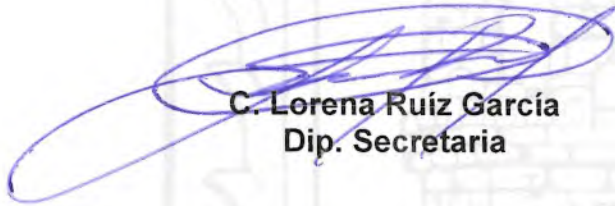
Vázquez Conchas, Primer Regidor del Municipio de Tlaxcala, al Lic. Jorge Alfredo Corichi Fragoso, Presidente Municipal de Tlaxcala, a través del cual le solicita la entrega formal y legal de la primera regiduría, así como de los expedientes, proyectos y demás enseres y archivos propios de la oficina. Escrito que dirige el Ing. Marco Antulio García Munguía, a través del cual solicita a esta Soberanía copia de las listas de los integrantes de las Legislaturas que han participado en este Congreso. Escrito que dirige el Mtro. Juan Rafael Rodríguez Razgado, a través del cual solicita a esta Soberanía constituya una comisión responsable para formular y articular todas aquellas acciones que contribuyan al rescate, protección, restauración y conservación del ecosistema Laguna de Acuitlapilco. Escrito que dirigen los Ciudadanos Teodoro Pérez Mena, Librado Mena Rojas, Faviola Quixtiano Xicohténcatl y Adrián Acatzi Reyes, habitantes del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, a través del cual interponen ante esta Soberanía procedimiento de declaración de desaparición del Ayuntamiento del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos. Oficio número PL/LXXVI/007/2021, que dirige la Mtra. Armida Serrato Flores, Oficial Mayor del Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual informa de la Instalación y la Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional. Oficio número 343, que dirigen las Diputadas Primera y Segunda Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, a través del cual informan de la Apertura y Clausura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Circular número 001, que

dirige la diputada Susana Andrea Barragán Espinosa, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Zacatecas, a través del cual informa de la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Primer Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Circular número 18, que dirige el Mtro. Juan Carlos Raya Gutiérrez, Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, a través del cual informa de la Apertura y Clausura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones, así como la elección de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio número DG/395/2021, que dirige el Director General del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos; **túrnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio número MTT/PRES/2021/007, que dirige el Presidente Municipal de Tocatlán; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.** Del oficio sin número que dirige la Presidenta Municipal de San Pablo del Monte; **esta Soberanía queda debidamente enterada de su instalación.** Del oficio número PMP/TLAX/S.A./010/2021, que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Panotla; **esta Soberanía queda debidamente enterada de su instalación.** Del oficio número MTLAX/SIN/04/2021, que dirige la Síndico del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de**

Finanzas y Fiscalización, para su atención. Del oficio número 02, que dirigen la ex presidenta y el ex síndico del Municipio de Acuamánala de Miguel Hidalgo; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Primer Regidor del Municipio de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige el Ing. Marco Antulio García Munguía; **se instruye al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** Del escrito que dirige el Mtro. Juan Rafael Rodríguez Razgado; **túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su atención.** Del oficio que dirigen ciudadanos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** De los oficios que dirigen los congresos de los estados de Nuevo León, Guanajuato, Zacatecas y Aguascalientes; **se instruye al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** -----

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la Sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **cuatro** minutos del día

veintiuno de septiembre del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintitrés** de septiembre de dos mil veintiuno, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las diputadas secretarias y el diputado Prosecretario en funciones de Secretario de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. - - - - -



C. Lorena Ruiz García
Dip. Secretaria



C. Maribel León Cruz
Dip. Secretaria



C. Jorge Caballero Román
Dip. Prosecretario